**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 353 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y C&C SERVICIOS CATASTRALES S.A.S**

Entre los suscritos: **RICARDO ANTONIO GRISALES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.769 de Bogotá, nombrado en el cargo de Asesor Código 1020 grado 06 del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** mediante Resolución 198 del 7 de septiembre de 2015, cargo para el cual tomó posesión el día 14 de septiembre de 2015 según consta en Acta 130 de la misma fecha, en su calidad de Ordenador del Gasto Delegado mediante Resolución No. 283 del 26 de diciembre de 2017 expedida por el Director General, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 2667 de 1999, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**, con NIT 830.067.892-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL ICANH**, por una parte; y por la otra, **LUIS CARLOS CARDOZO NUÑEZ**, identificado con número de cédula 1.014.217.273 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **C&C SERVICIOS CATASTRALES S.A.S.,** con NIT 901.293.396-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos suscribir la presente prórroga al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 353 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 23 de agosto de 2019 se adjudicó el proceso de mínima cuantía No. 026 de 2019, cuyo objeto es*: Realización del avalúo comercial corporativo y topografía planimetrica de predios rurales ubicados en el municipio de San José del Guaviare (Guaviare).* **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 353 de 2019 se previó hasta el nueve (09) de septiembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el veintiocho (28) de agosto de 2019. **3.** Que el valor total del Contrato Estatal de Prestación de servicios No. 353 de 2019 es por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M.L., incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen. **4**. Que el tres (03) de septiembre de 2019, el contratista mediante documento escrito solicitó prórroga hasta el treinta (30) de septiembre de 2019 en consideración a que "*los tiempos establecidos por el supervisor para la ejecución y de conformidad a las actividades que se deben desarrollar, así como desplazamiento e informes posteriores, se ven en la necesidad de solicitar una prórroga hasta el treinta (30) de septiembre de 2019*". **5.** Que el nueve (09) de septiembre de 2019 las partes suscribieron el Otrosí No. 1 mediante el cual se prorrogó el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 353 de 2019 hasta el treinta (30) de septiembre de 2019. **6.** Que mediante correo electrónico del veintisiete (27) de septiembre de 2019, el contratista solicita nuevamente prórroga hasta el quince (15) de octubre de 2019, en consideración a que ha existido un "impedimento para realizar las actividades del levantamiento topográfico y avalúos, por orden Publio de la comunidad la cual no permite el acceso a sus predios para realizar las tareas pertinentes para la exitosa ejecución del contrato; adicionalmente las zonas objeto del contrato son de difícil acceso lo cual ha impedido el cumplimiento de los términos del cronograma previsto para tal efecto". **7**. Que mediante Memorando Interno No. 0718 del 27 de septiembre de 2019, el supervisor del contrato autoriza prórroga hasta el quince (15) de octubre de 2019 en razón a la justificación expuesta por el contratista con el fin de ejecutar el objeto contractual. **8.** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni en las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y que está enterado que de hallarse en algunas de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás



Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 353 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y C&C SERVICIOS CATASTRALES S.A.S**

normas concordantes. De conformidad con lo anterior la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Prorrogar el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 353 de 2019 hasta el quince (15) de octubre de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.-** Las demás cláusulas del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 353 de 2019 no modificadas por la presente prórroga, continuarán vigentes hasta su vencimiento. **CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente prórroga se entiende perfeccionada con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación por parte del área de contratación de la modificación de la garantía única No. 12-46-101031391 del 28 de agosto de 2019 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., documento que EL CONTRATISTA deberá allegar a la Oficina de Contratación del ICANH dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente prórroga.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 30 SET. 2019

**POR EL ICANH,**

**RICARDO ANTONIO GRISALES CARDONA**

Aprobó: RGRD
Revisó: JARP
Proyectó: BLVM

**POR EL CONTRATISTA**

Luis Cardozo

**LUIS CARLOS CARDOZO NUÑEZ**



Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co